

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 10 de noviembre de 1886 }

NUMERO 113.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 10.—San Andrés Avelino, conf.; san Probo, ob.; sta. Ninfa, virg. y mr.—Del Ant. Test.: Noc.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidió el Licenciado Pinto y asistieron los señores Magistrados Sáenz, Loria, Alvarado, Gutiérrez y Castro.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

El señor Magistrado Loria dió cuenta de la visita de cárceles que practicó el sábado último, y se aprobó.

III.

Leídas las notas en que comunica el señor Ministro de Justicia que se conmutó la pena impuesta á Ramón Talavera, por confinamiento en la ciudad de Esparta; la que se impuso á Celimo Castro, por confinamiento también en la villa de Nicoya; y que se rebajó la quinta parte de la pena que descuenta en San Lucas el reo Juan Ramírez, se mandó transcribirlas á las autoridades respectivas.

IV.

Se acordó informar favorablemente en la solicitud de Lázaro Alvarado para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas, por encontrarse el reo en el caso del artículo 111 del Código Penal.

V.

En el memorial presentado por Salvador Castillo pidiendo conmutación de la pena que le fué impuesta por el delito de depósito clandestino de tabaco, se acordó dar informe favorable por fundarse la solicitud en razones legales.

VI.

Vista la solicitud de Agapito Sánchez para que se le conmute la pena que se le impuso por el delito de lesiones, y no fundando aquella en razones que le hagan acreedor á la gracia que solicita, se acordó dar informe negativo.

VII.

En la petición de Fidel Rodríguez para que se le conmute la pena de presidio á que fué condenado por el delito de abigeato, se acordó informar desfavorablemente, por no aducir el petente razones legales.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz. Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa. Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

SESIÓN extraordinaria celebrada á la una de la tarde del dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Concurrieron todos los señores Magistrados, y presidió el Licenciado Pinto.

Artículo único.—Tomado en consideración el memorial en que la señora Petra Alvarez interpone el recurso de *habeas corpus*; oído el informe del señor Juez del Crimen de esta provincia, y visto el expediente presentado por éste, y apareciendo de ellos que se sigue causa contra la peticionaria por el delito de hurto, y que esa causa se tramita conforme á las prescripciones de derecho, se acordó: declarar sin lugar la solicitud.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz. Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa. Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, noviembre 8 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE
Secretario.

EDICTOS.

A las doce del miércoles veinticuatro de noviembre próximo, rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente:—CASA y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en la primera manzana al Sud-Oeste de la plaza de la villa de Barba, primer distrito del segundo cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, casa y solar de los señores José Angel Alfaro y León Villalobos; Sur, calle en medio, ídem de los señores Manuel Molina é Isidor Pérez; Este, ídem de Miguel Murillo, antes de don Doroteo del mismo apellido; y Oeste, ídem de Paulino Trigueros antes, y hoy de Jesús Rodríguez.—Mide la casa quince varas de largo y cinco de ancho, ó sea doce metros y quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro metros y ciento ochenta milímetros de ancho, con un caedizo del largo de la casa, por dos y media varas de ancho, ó sea dos metros y noventa milímetros de ancho, y una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, ó sea cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, todo de adobes, madera labrada y cubierta de teja; y el solar consta de treinta y dos varas de frente y cincuenta de fondo, ó sea mil seiscientos varas cuadradas, equivalentes á once áreas, diez y ocho centiáreas, veintitrés decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados: es de superficie plana, de figura regular y cultivado de café.—Valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece al señor Ramón Pérez y Trigueros, por compra que de ella hizo á Ramona y Francisca Pérez.—Está inscrita á su nombre, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende á virtud de ejecución que contra él sigue la sucesión de don Joaquín Alvarado y Alfaro, por el pago de la cantidad de doscientos veintidós pesos é intereses, á cuyo crédito se encuentra hipotecada.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la ciudad de Heredia.—Octubre 27 de 1886.
J. FCO. FONSECA.
Graciliano Chaverri M.—J. Santiago Romáez.
3 v. 3

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, lindante:—Norte, propiedad de Juan Solano; Sur, ídem de Cristóbal Rivera; Este, ídem de Saturnino Núñez y Luis Solano, calle en medio; y Oeste, ídem de Cristóbal Rivera. Miden: la casa cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar cuatro áreas, veintisiete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Vale esta finca noventa y cinco pesos, pertenece á la sucesión de los finados Nicolás y María Nicolasa Monje; y se vende, previas las formalidades de ley, en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue la señora María Francisca Rivera, por cantidad de pesos que le adeuda. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, á los veintinueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—Lisímaco Camaño.
3 v.—3.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón. Linderos: Norte, casa y solar de Juana Cerdas; Sur, ídem de Juan Garro; Este, potrero de Desiderio Oreamuno; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José María Navarro; miden: la casa tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por cuatro metros y ochenta y seis milímetros de ancho, y el solar cuatro áreas, veintidós centiáreas y treinta y seis centímetros cuadrados. Vale esta finca noventa y cinco pesos, pertenece á la sucesión de los finados Nicolás y María Nicolasa Monje; y se vende, previas las formalidades de ley, en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue la señora María Francisca Rivera, por cantidad de pesos que le adeuda. El que quiera hacer postura, ocurra.

siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Vale cien pesos, pertenece al finado Cayetano Cerdas Mejía, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la respectiva mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago.—Octubre 28 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisímaco Camaño.—Alejo Guzmán
3 v.—3.

A las doce del día diez y ocho de este mes remataré en esta oficina un potrero de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Irineo Carpio; Sur, calle en medio, ídem de Miguel Sánchez; Este, ídem de Fulgencio Poveda; y Oeste, ídem de Antonio Varela y Mauro Quirós. Vale \$ 51-00; y un terreno de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Ramón Brenes; Sur, ídem de Ramona Soto; Este, calle en medio, ídem de Irineo Zúñiga; y Oeste, ídem de Manuel Martínez; vale \$ 42-00. Pertenece á Melchor Brenes, están en el distrito 4º de este cantón y se venden por ejecución por costas del señor Alcalde 1º de esta ciudad. Comparezca quien ofrezca.

Alcaldía 3ª—Cartago, noviembre 1º de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Alejo Guzmán.—Lisímaco Camaño.
3 v. 3

A las doce del día quince del corriente mes, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Ventura Quirós; Sur, ídem de Jesús Pereira; Este, ídem de Jesús Brenes; y Oeste, calle real en medio, ídem de Joaquín Quirós; miden la casa que es de adobe, madera redonda, cubierta de teja, diez y ocho metros cuadrados, y el solar seis áreas, treinta y cinco centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Vale setenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de Tomasa Leiva, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma, previas las formalidades de ley. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, noviembre 2 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Juan Luna Quirós.—Paua. Pereira.
3 v. 3.

A las doce del miércoles 17 del entrante noviembre, se dará principio en este Juzgado á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:—Primero, terreno dedicado á la agricultura antes, hoy de café, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Ascensión Ramírez; Sur, ídem de Josefa Ramírez; Este, calle pública de por medio, con ídem de Jesús Ramírez; y Oeste, ídem de Domingo Ramírez, y de como media manzana de extensión; y 3ª inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo ciento sesenta y tres, al folio quinientos cincuenta y tres, finca número diez mil, noventa y ocho y nueve, inscripción número uno.—Segundo, potrero como de manza-

ma y media de extensión quebrado, situado en "Turrú," barrio de San Isidro, distrito y cantón dicho en el terreno anterior, linderos: Norte y Oeste, con propiedad de Telesforo Valerín; Sur, ídem de los herederos del finado Juan María Ocampo; y Este, la quebrada "Turrú" en medio, y propiedad de Ramón Arce, inscrito también en el Registro de la Propiedad, en el tomo once, folio quinientos ochenta y dos, finca número mil quinientos noventa y tres, inscripción número tres.—Tercero, una casa de habitación, como de veinte varas de largo por seis de fondo, dividida en sala, aposento, cocina y zaguán, construcción de adobes y cubierta de teja, ubicada en un terreno como de una manzana de extensión, cultivado de pastos, superficie plana, y lindante: Norte, con propiedad del señor José Jiménez, y calle pública en medio; Sur, con ídem de Julián Fonseca; Este, río "Tibás" en medio, con ídem de Segundo Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Ramón Fonseca, y con calle privada en medio, ídem de Toribio Arce.—En este mismo terreno existe una galera como de diez y seis varas de frente por diez de fondo, montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja, y en ella un trapiche de fierro con sus correspondientes accesorios.—Cuarto, un canal como de media manzana de extensión, plano y quebrado, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Julián Fonseca; Sur, con ídem de Toribio Arce; y Este, con ídem de José Jiménez.—Quinto, terreno como de dos manzanas de extensión, cultivado de pastos, superficie quebrada, figura larga, situado en "Parasito" y lindante: al Norte, con propiedad de Joaquín Villalobos; Sur, con ídem de Nicolás Villalobos, calle en medio; Este, con ídem de Ramón León; y Oeste, con ídem de Manuel Alvarado.—Este terreno, lo mismo que la finca tercera, cuarta y demás, están situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; siendo de advertir con respecto a la finca descrita en tercer lugar, que no se comprende en la venta el terreno en que están ubicadas la casa y galera allí descritas, sino solamente éstas, ó sea los materiales con que están construidas.—Las fincas antes descritas han sido justipreciadas, la primera en \$ 100-00, la segunda en \$ 200-00, la tercera en \$ 250-00, la cuarta en \$ 150-00; y la quinta en \$ 100-00.—Estos bienes pertenecen al señor Félix Villalobos y Barquero, y se venden por decreto de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho señor Villalobos es en deber al señor Pedro Hernández y Argüello.—Se advierte que las últimas tres fincas no aparecen inscritas en nombre del deudor.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia.—A las doce del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3—3

A las doce del diez y ocho de noviembre de este año, remataré en este Juzgado un terreno y un solar situados en Cot, distrito cuarto de este cantón, constantes: aquél de cinco mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Pedro Sánchez; Sur, ídem de Vicente Ramírez; Este, ídem de Nazario Fernández; y Oeste, ídem de Rafael Pérez; vale treinta pesos; y éste de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, linda: Norte, casa y solar de Gabino Pérez; Sur, calle en medio, ídem de José Antonio Calvo y Carmen Méndez; Este, ídem de Rafael Pérez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Antonio Méndez; vale veinte pesos. Pertenecen a la sucesión de Isabel Méndez, y se venden por ejecución intentada por Pedro Sánchez. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional.—Cartago, octubre 28 de 1886.

VICTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.—Juan Luna Quirós,
3 v.—3.

A las doce del día doce del entrante mes de noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los efectos siguientes.—Veinte piezas zarcas angostas de treinta yardas cada una, á dos pesos cincuenta centavos pieza.—Once piezas manta sucia angosta, de cuarenta yardas á tres pesos cincuenta centavos pieza.—Una pieza manta lavada ancha, cuarenta yardas, cinco pesos cincuenta centavos la pieza.—Tres piezas mezclilla azul de ciento veintinueve y media yardas, en veinte pesos sesenta y cinco centavos.—Una pieza cotín rayado treinta yardas, en cinco pesos diez centavos.—Tres piezas dril á cuadros, ciento veintinueve y media yardas, en diez y nueve pesos noventa y dos centavos.—Siete docenas camisetas punto, en cincuenta y seis pesos.—Cuatro y diez docenas docenas camisetas lana, cincuenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen a la sociedad co-

mercial de Samchún & Koonchank del comercio de esta ciudad; y se ha ordenado su remate en el juicio ejecutivo que a la expresada sociedad le ha promovido el señor Agente Fiscal por deuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada la que haga.

Alcaldía única.—Puntarenas, octubre 30 de 1886.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez.—Joaquín Palma.

3 v. 3.

A las doce del día veinte del presente mes, se venderá por este Juzgado, en el mejor postor la finca siguiente: terreno constante de siete varas de frente por veinticinco de fondo, ó sea una área, veintidós centímetros y treinta decímetros cuadrados; sito en San Vicente, distrito sétimo de este cantón; lindante: Norte y Este, propiedad de Celidonia Quirós; Sur, hacienda de don Joaquín González; y Oeste, calle en medio, hacienda de Josefa Matamoros. Adquirido por división material con Celidonia Quirós. Está libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y uno, folio ciento sesenta y cuatro, finca número cuatro mil doscientos uno, Oriental, asiento número tres. Valorado en veinte pesos. Pertenecen a la mortuoria de Torcuata Quirós, y se vende á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado primero constitucional.—San José, noviembre 3 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Franco, Solano M.—Mun. González Z.
2 v. 2.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este despacho, un terreno constante de nueve hectáreas y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de don Edvigis Granados; Sur, ídem de Sebastián Méndez y Narciso Loaliza; Este, ídem de Rosa Calvo, Sotero Morales y Joaquín Quirós, calle en medio; y Oeste, terreno de los vecinos del barrio de San Rafael, quebrada de "Cañas" en medio. Inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad y tiene el gravamen de una hipoteca a favor de la Municipalidad de esta ciudad; situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón. Pertenecen a Carmen y Juan Sánchez. Vale setecientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos a la sucesión de don Ramón Aguilar.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—4 de noviembre de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2 v. 2.

A las doce del día veintidós de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor la finca siguiente.—Mitad Este del lote de terreno baldío número 22 de primer orden, situado en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón, al Sur de la vía férrea, denunciado el terreno por don Carlos Lowe y Lowe y valorado á cinco pesos hectárea: consta de 144 manzanas 1,319 varas cuadradas, ó sean 100 hectáreas 7,331 metros cuadrados, y sus colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 24 de primer orden; y al Oeste, el resto del mismo lote, denunciado por don Pablo Pérez Alfonso. El terreno es plano, con agua aunque poca y su temperatura es de 28º.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—República de Costa Rica.

San José, octubre 27 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3—2

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en quien de más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón.—Linderos: Norte y Oeste, propiedad de José Vindas; Sur, calle en medio, ídem de herederos de Juan Abarca; y Este, ídem de Bernardino Peralta; miden: la casa ocho metros, ochenta centímetros de frente, por tres metros, veinte centímetros de fondo, y el solar, diez y siete metros, cuarenta centímetros de frente, por

veinte metros de fondo.—Vale noventa pesos.—Pertenece a los señores Félix Vega y Manueña Otárola, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeudan a don Fernando Ramos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, 26 de octubre de 1886.

FRANCO PACHECO.

F. Meneses.—Pant. Pereira.

3 v.—2.

A las doce del día once de diciembre próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno baldío situado en San Cristóbal de Desamparados, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, constante de 77 hectáreas, 77 áreas y 74 metros cuadrados, denunciado por Anselmo Rodríguez y Román y valorado á dos pesos hectárea. Linderos: por el Norte, terrenos baldíos y río San Cristóbal en medio, terrenos de don Jerónimo Esquivel, antes de don Remigio Rodríguez; por el Sur, terrenos de los señores Eustaquio, José Antonio, Lino, Ramón y Casimiro Romero, antes de los señores Mercedes, Benedicto y Rosario Gamboa; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, río San Cristóbal en medio, con los mismos terrenos de don Jerónimo Esquivel. Este terreno, según informa el Agrimensor que practicó la medida, es muy quebrado y regular para agricultura. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, noviembre 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 2

A las doce del martes veintitrés del corriente se venderá en pública subasta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Terreno plano, dedicado a la agricultura, de 34 áreas 94 centímetros y 48 decímetros cuadrados de extensión, próximamente, situado en el barrio de San Juan de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y colindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Ramón Céspedes y José Chavarría; Sur y Oeste, propiedad de Prudencia Arias; y Este, con propiedad de esta mortuoria, calle pública en medio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", tomo 247, folio 123, finca número 15,155, asiento 1, y está valorada en \$ 80-00. Pertenecen a la mortuoria de Juliana Céspedes y González, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes para el pago de costas y mandas de la causante. Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Santa Bárbara, noviembre 4 de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Francisco Sanabria.—Teófilo Argüello,
3 v. 2

Se han designado las doce del miércoles diez y siete del presente mes para la venta en pública almoneda y en la puerta de esta oficina de los bienes siguientes, pertenecientes a la mortuoria de los esposos Gregorio Barrantes y Contreras y Candelaria Oviedo y Arce. Una casa con su correspondiente terreno en el cual está ubicada, sito en este cantón. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Eustaquio Salas, Josefa Palma, y Martín Vargas; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Juan León Arroyo; Este, calle pública en medio, propiedad de Carmen Miranda y Rosario Moya; y Oeste, calle privada en medio, casas y solares de Jesús Camacho, Ramón Duarte y Santiago Zamora. Mide la casa doce varas de frente y seis de fondo, poco más ó menos, equivalentes á diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, dividida en sala y cocina, con un cuarto atrás, otro al Este y un corredor al frente, todo de pared de adobes, madera labrada y teja; y el terreno mide como tres cuartos de manzana, equivalentes á cincuenta y dos áreas, sesenta y una centímetros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, es de superficie plana, figura regular y cultivado de café y árboles frutales. Está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, en nombre de la causante señora Oviedo, quien la adquirió por dación en pago de parafernales que le hizo su marido; está valorada en \$ 700-00. Una hacha en \$ 1-00. Dos camas en \$ 3-50. Tres mesas en mal estado en \$ 1-50. Un molendero en \$ 0-25. Tres piedras de moler en \$ 1-00. Tres bancas y una silleta en \$ 2-55. Un lote de trastos de cocina compuesto de una cafetera, una casuela, una plancha, dos ollas de fierro, una plantilla y un comal en \$ 5-40. Cinco trastos loza de china en \$ 0-30. Un comal de barro en \$ 0-05. Dos bateas en \$ 0-75. Un estante de cocina en \$ 2-00. Un pico de fierro en \$ 0-25. Seis piezas de ropa usadas, en \$ 1-50. Un sombrero, en \$ 0-60 y un pilón de sacar arroz, en \$ 2-75.

Estos bienes se venden por pedimento de partes y previas las formalidades de ley, para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado único constitucional. San Rafael, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN TFO. MIRANDA.

José D. Garita.—Eliás Rodríguez,
3 v. 2

A las doce del martes veintitrés del corriente se venderá al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho a la mitad de la finca número 102, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 183, asiento número 1, que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, constante próximamente de veintiséis metros y setecientos cincuenta y dos milímetros de frente a la calle de Catedral, y diez metros y ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo con frente a la calle del Comercio, advirtiéndose que la medida en el fondo es irregular pues varía de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros hasta veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros. Situada en esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, calle del Comercio en medio, casa de don Ramón Aguilar ó sea de su sucesión; Sur, casa de don Cleto Monestel, antes de don Nicolás Hidalgo; Este, casa de doña Concepción Corrales de Gutiérrez, antes de don Buenaventura Carazo; y al Oeste, calle de Catedral en medio, con casa del doctor don José María Castro; adquirida esta finca por compra hecha por don Domingo Mora á doña Margarita Hidalgo de Mora.—Está valorada en \$ 12,000 y el derecho que en dicha finca se vende, en \$ 6,000.—Pertenece a la mortuoria de don Domingo Mora, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes interesadas, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Noviembre 8 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

2—2

A las doce del día diez y ocho de este mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte y Este, solar de Jesús Rivera; Sur, casa y solar de Juan Aguilar, é ídem de José María Zúñiga, calle en medio; y Oeste, solar del finado Jacinto Rojas; miden, la casa de frente cinco metros quinientos noventa y ocho milímetros y de fondo cuatro metros ciento ochenta milímetros, y el solar cuatro áreas, treinta y seis centímetros y once decímetros cuadrados.—Vale \$ 150.—Pertenece a Juan Pedro Ibarra, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de cantidad de pesos que debe a don Justo Maroto.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago.—Noviembre 3 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—Lisimaco Cernaño.

3—2

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia,

Hace saber: que en el expediente sobre liberación de unos bienes que pertenecieron a la mortuoria de don José Espiritu-santo Echandi, se encuentra el escrito y su respectivo proveído que literalmente dicen así: "Señor Juez 1º civil.—George André y Müller, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, Andrés Venegas y García, mayor de edad, soltero, profesor de derecho y de este mismo vecindario é Ines Bolandi é Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda de don Ramón Aguilar Cubero, y casada actualmente con don Ricardo Cooper, también mayor de edad, agricultor y los dos de la ciudad de Cartago, ante U. con el debido respeto, la mujer con plena autorización de su esposo, que firma para constancia, venimos á exponer:—Según consta de la certificación que adjuntamos, somos dueños de las fincas inscritas á los folios 259, del tomo 244; 137, del tomo 97; 503, del tomo 141; y 325, del tomo 215; fincas ns. 1735, 1736, 1812 y 1813, "Oriental", inscripciones 14, 12, 13 y 8, que se describen en la misma certificación; el primero, de

la primera y tercera; el segundo, de la cuarta, y la tercera de la segunda.—Las fincas relacionadas junto con los demás bienes que pertenecieron a la mortuoria de don José Espiritusanto Echandi, garantizaban la suma de treinta y dos mil pesos, en que doña Josefa Bolandi de Echandi, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, compró a los señores José, Fulgencio, Tranquilino y Pedro García, mayores de edad, agricultores y vecinos los dos primeros de Heredia, el tercero de esta ciudad y el último de San Fernando de Masaya, República de Nicaragua, todos los derechos reales y personales, que como herederos del citado José Espiritusanto Echandi les correspondían en su mortuoria; cuya deuda se obligó a pagar de la manera siguiente: ocho mil pesos al contado, ó sea en libramientos de dos mil pesos para cada uno, contra el Banco Anglo-Costarricense, pagaderos a seis días; ocho mil pesos en noviembre del año de mil ochocientos sesenta y nueve; ocho mil pesos en igual fecha de mil ochocientos setenta; y ocho mil pesos en noviembre de mil ochocientos setenta y uno, debiendo dar la señora Bolandi a cada uno de los García, pagarés de dos mil pesos, para el pago de cada año; y en seguridad de la deuda, obliga la referida señora su persona y bienes y los que por dicho contrato adquirió; según todo consta de dos escrituras otorgadas en esta ciudad, ante el cartulario don Ramón García: la primera, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, y la segunda, a las doce del día veinte del mismo mes. El crédito relacionado está totalmente pagado, y aun cancelado en forma por la parte que correspondía a los acreedores José, Fulgencio y Tranquilino García; pero falta que cancelar por la parte que le correspondía al acreedor Pedro García, que probablemente por descuido de la señora Bolandi no se hizo en su oportunidad. El expresado don Pedro García falleció desde hace algún tiempo, y su sucesión es desconocida. Con el fin, pues, de liberar nuestras fincas del gravamen relacionado, en la parte que se refiere a dicho acreedor, venimos a pedir que, previas las formalidades que establece la Ley Hipotecaria en sus artículos 324, 325 y 335, se sirva U. decretar la liberación solicitada, y ordenar, en consecuencia, la cancelación de dicho gravamen en el Registro respectivo. Sírvase, señor Juez, dar a nuestra solicitud el trámite de ley y resolver de conformidad. Señalamos para notificaciones el estudio del señor Licenciado don Félix A. Montero. San José, noviembre 3 de 1886. Ines B. de Cooper. Para autorizar a mi esposa, R. Cooper. G. André.—A. Venegas. Para la presentación, Félix A. Montero, Abogado." "Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, a las doce del día cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por presentados con la certificación a que se refieren, agréguese.—Cítese y emplácese por edictos a las personas que tengan interés en el asunto, especialmente a la sucesión de don Pedro García, para que en el término de SESENTA DÍAS se presenten ante este Juzgado a reclamar su derecho, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren, pasado dicho término sin que se haga oposición legal, se procederá a liberar los bienes conforme a lo dispuesto por la Ley Hipotecaria.—Mannel Argüello.—León Guevara.—Cipriano Soto."—Las fincas expresadas se describen respectivamente así:—Primera. Casa y solar situados en la calle del Comercio, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Pío Joaquín Fernández; Sur, calle del Comercio; Este, casa y solar de Hübbe y Grytzell; y Oeste, ídem del mismo André: medida superficial, como doce metros, novecientos cincuenta y ocho milímetros de frente a la calle del Comercio, por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo.—Segunda. Casa situada en esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de don Manuel Carazo; Sur, calle en medio, casa de Domingo Mora; Este, casa y solar de la testamentaria de José Espiritusanto Echandi; y Oeste, calle en medio, casa de don Juan Bautista Bonilla: medida superficial, como doce y nueve varas, equivalentes a ochocientos ochenta y

Norte a Sur, y cuarenta y cuatro varas, equivalentes a treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros de Este a Oeste.—Tercera. Casa y solar situados en la calle del Comercio, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, solares de Narcisca Landambert y Pío Joaquín Fernández; Sur, calle del Comercio en medio, casa de don Juan Hernández; Este, casa y solar de Pedro Manau y C^o; y Oeste, casa de dos pisos de Ramón Aguilar: medida superficial: de la casa doce varas, equivalentes a diez metros treinta y dos milímetros de frente, próximamente, y el solar de cincuenta varas, equivalentes a cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos.—Cuarta. Potrero situado al Oeste de esta ciudad, barrio de la Merced, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de don Francisco María Iglesias y José Echavarría; Sur, calle de la Sabana ó pradera de Mata Redonda; Este, propiedad de los herederos del doctor Marquis L. Hine; y Oeste, potrero de Mariano Montealegre y señoritas Salazar: medida superficial, dos manzanas y media, equivalentes a una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos.

Dado en la ciudad de San José, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Srio.

3. v. 2

A las doce del día veinte del presente mes, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se rematarán al mejor postor, los bienes siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 193, finca número 2,966 del partido Occidental, asiento dos, que se describe así:—Dos casas, constante la primera de diez varas de largo y cinco de ancho, ó sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros ancho, con un cuarto del mismo largo, con tres varas de ancho; ó sean dos metros quinientos ocho milímetros, y una cocina de ocho varas de largo y tres de ancho, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros largo, por dos metros quinientos ocho milímetros ancho;—y la otra de siete varas de largo por cinco de ancho, ó sea de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros ancho, con su cuarto de igual largo, y dos metros quinientos ocho milímetros ancho: una cocina de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en un solar esquinero de Este a Oeste, con doce áreas, cuarenta y una centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados de superficie, situados en el distrito Oeste, cantón único de esta ciudad, a ochenta y tres metros al Este de las nuevas bodegas del Gobierno, teniendo por linderos: al Norte, casa y solar de Antonio Nuguet, hoy de don Juan B. Mata; al Sur, solar de Juan de la Rosa Sánchez, calle en medio; al Este, calle en medio, casa y solar de Darío Zúñiga, hoy de Fabián Esquivel; y al Oeste, la mortuoria del mismo Pérez, adquiridas las casas por haberlas construido a sus expensas la señora Rudecinda Vargas y Otárola con bienes parafernales, adquiridos los bienes en su matrimonio con el finado señor Florencio Argüello; y el solar por haberlo ella comprado durante su dicho matrimonio, al señor don Pedro Harley y Stward.—La primera casa está valuada en trescientos cincuenta pesos, y la segunda en ciento cincuenta pesos: El solar, que está libre de gravámenes, en doscientos pesos, pudiendo venderse cada casa con la parte de solar que ocupa.—Una urna de cristal, en un peso.—Una urna de lata, frente de cristal, veinte centavos.—Una mesa madera de cedro, en un peso cincuenta centavos.—Una mesa de patas torneadas, en dos pesos.—Dos mesas pequeñas, en un peso cincuenta centavos las dos.—Un armario de cedro, en nueve pesos.—Un reloj de mesa, en

cinco pesos.—Un espejo pequeño, en un peso.—Diez cuadros de santos todos en cinco pesos.—Un cofre de cedro, un peso cincuenta centavos.—Un collar con treinta y seis cuentas de oro, en diez y ocho pesos.—Una sortija de tumbago, en un peso.—Un par aretes de oro con piedras negras, en tres pesos.—Dos canas de madera, las dos en cinco pesos.—Varios trastos de cocina, avaluados todos en cuatro pesos.—Una lora, en dos pesos.—Dos bombas, avaluadas las dos en cuarenta pesos.—Una piedra grande para moler, en dos pesos veinticinco centavos.—Otra ídem pequeña, en setenta y cinco centavos.—Cuatro silletas viejas, todas en un peso.—Una mecadora vieja, en un peso cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen a la sucesión de Rudecinda Vargas y Otárola: se venden a pedimento de partes y de orden de esta Alcaldía, para pagar gastos de última enfermedad y entierro, costas y legados.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga arreglada.

Alcaldía única.—Puntarenas, 6 de noviembre de 1886.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez.—Manuel J. Baldano.
3 v.—2.

En esta Alcaldía se ha dado principio a la mortuoria de doña Susana Llamas Violet de Reeve, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico, natural de los Estados Unidos de Colombia y residente en esta ciudad. En consecuencia, todo el que tenga derechos que deducir en dicha mortuoria, debe verificarlo en el término de nueve días que al efecto se señalan.

Alcaldía 1^a Constitucional.—San José, noviembre 8 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Francisco Solano M.—G. Flores.

Cito y emplazo con el término de quince días a los herederos, legatarios y acreedores a los bienes que a su muerte dejaron los señores don Napoleón Fernández y doña Juana Boza cónyuges que fueron de este vecindario. Las personas que se consideren con algún derecho a dichos bienes que se presenten a deducirlo en la mortuoria que se está practicando en este Juzgado.

Juzgado 3^o—Alajuela, noviembre 4 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Inocente González.—Ramón Rodríguez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

De esta fecha al 15 del corriente mes se recibirán solicitudes en esta oficina con el objeto de proveer al cuerpo de Policía de esta ciudad de 44 uniformes de franela azul.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, acompañando muestra de la franela que ha de usarse.

San José, noviembre 6 de 1886.

C. Mora, A.

3. v. 1.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de los Doctores Durán y Núñez.

Alajuela.—La de la "Camelia".

Cartago.—La del señor don Ezequiel Sáenz.

Heredia.—La del Doctor don Policarpo Trejos.

San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo".

Liberia.—La del Licenciado don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de "La Esperanza".

Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia".

Puntarenas.—La de "Puntarenas".

BALANCE

de rentas municipales, en octubre de 1886.

Fondos de propios

	I.	E.
A balance del mes anterior.....	\$ 1071-65	
patentes de pulpería.....	26-00	
patentes de tienda.....	25-00	
destace de ganado.....	43-50	
destace de cerdos.....	17-00	
Por sueldos de empleados.....		\$ 44-00
local y útiles escritorio de la Jefatura.....		6-09
gastos de oficina del Alcalde segundo en este año.....		6-60
subvención a la Filarmónica.....		5-00
abono al giro de \$ 66-35, alcance de fiestas de 1886.....		13-00
abono al giro de \$ 79-35, para celebrar el 15 de setiembre de 1886.....		19-35
eventuales en el puente del Aguajote.....		4-05
Balances.....		1080-15
	\$ 1182-55	\$ 1182-55

Fondos de Policía.

A derechos de plaza.....	\$ 20-30	
matricula de perros.....	3-00	
peaje y multas de animales.....	9-50	
multas personales.....	7-00	
alcance suplido por propios.....	1083-60	
Por sueldos de empleados.....		\$ 48-00
pasaje para animales.....		8-85
eventuales en destrucción de perros.....		0-92
alcance del mes anterior.....		1070-66
	\$ 1723-40	\$ 1123-49

Tesorería Municipal de Grecia.—Noviembre 1^o de 1886.

JUAN MEZA L.

Aprobado por el artículo segundo del acta municipal de primero de los corrientes.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Noviembre 4 de 1886.

V^o B^o

MAXIMINO QUESADA S.

Movimiento

de rentas municipales durante el mes de octubre de 1886.

Ingresos.

Propios.	
Por dinero en caja del mes anterior.....	\$ 19-94
patente de pulpería y tienda.....	42-00
id. de billar.....	12-00
boletas de res y cerdo.....	34-00
cantidad que devolvió el fondo de policía.....	37-54
	\$ 145-48
Policía.	
Por dinero en caja del mes anterior.....	\$ 26-19
peaje de animales.....	11-50
subasta.....	29-80
visación de ganado.....	11-30
	\$ 79-99
Sumas.....	\$ 225-47

Egresos.

Propios.	
Por sueldos de empleados.....	\$ 23-00
gastos escritorio, oficinas, Municipalidad y Jefatura.....	4-60
id. en la línea telegráfica.....	2-90
dos talonarios para la Jefatura.....	1-00
Por dinero en caja en este mes.....	100-00
	\$ 149-50
Policía.	
Por sueldos de empleados.....	\$ 18-00
acarreos de piedra y puentes.....	7-55
dinero devuelto al fondo de propios.....	37-54
dinero en caja este mes.....	27-90
	\$ 79-99
Igual.....	\$ 225-47

Tesorería Municipal del Naranjo.—Noviembre 1^o de 1886.

LORENZO CORRALES.

ESTADO

de los fondos municipales que el infrascrito Tesorero presenta a la I. C. M. de esta villa, hasta el 31 del mes de octubre presente.

DEBE.	HABER.
Ramo de propios.....	\$ 2,693-09
id. id. Policía.....	1,899-42
Vales a recibir.....	200-000-00
Intereses y descuentos.....	\$ 2,772-90
Terreno de ejidos.....	832-62
id. id. legua.....	600-25
Contribución subsidiaria.....	230-03
Don Carlos Bullón.....	565-18
Ramo de Instrucción.....	356-00
Existencia en efectivo.....	804-23
Sumas iguales.....	\$ 5,992-72
	\$ 5,992-72

RESUMEN

Hay existentes en pagarés.....	\$ 200-00
id. id. id. dinero.....	804-23
Suma total.....	\$ 1,004-23

S. R. d. O.

San Ramón, octubre 31 de 1886.

LUCAS CABALLERO.

Jefatura política.—San Ramón, noviembre 4 de 1886.

B. SAGOT.

ANUNCIOS.

Satisfacción pública.

Según acusación presentada en 4 de octubre anterior, don Juan Salguero, mayor de edad, artesano y de este vecindario, me acusó por injurias proferidas el 2 del propio mes, consistentes en las palabras "Ladrón y sinvergüenza."

Como mi intención fué dirigirme en plural, y de ninguna manera á persona determinada, doy la más cumplida satisfacción al señor Salguero, y hago pública manifestación á cerca de que las palabras injuriosas apuntadas, no pueden haber de manera alguna á la buena y reconocida reputación y conducta del señor Salguero, y que si fué ligero en dirigir tales expresiones, no fué con ánimo de ofender al que con justicia le doy la presente.

San José, noviembre 6 de 1886.

P. BONNEFIL.

F. 2

Junta de Exposición Nacional.

El artículo 20 del Reglamento dice lo siguiente:

"Durante la Exhibición, todos los productos estarán bajo la vigilancia de la Junta General, y al clausurar la Exposición, se pondrá á la orden del exhibidor.—Si no se reclaman dentro de quince días, pasado este tiempo cesará toda responsabilidad de la Junta General de Exposición."

Lo que hago saber á las personas que tengan algunos objetos en el salón de la Exposición, para los efectos consiguientes.

San José, noviembre 5 de 1886.

El Vocal encargado,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

3 v.—2.

Ferrocarril de Costa Rica
DIVISIÓN CENTRAL.

Habrà un tren ordinario de carga que se despachará de San José á Ajuquila á las 7 a. m. de los días Lunes, Miércoles y Viernes, y á Cartago á las 3 de la tarde de los mismos días. Habrá un tren diario de carga á ambos puntos tan luego que se presente suficiente flete.—El servicio de carga empezará el Viernes 5 del corriente.

San José, 1º de noviembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v. 4

HARINA, HARINA.

La agencia del "Molino Victoria" á cargo antes de la casa J Duprat & Cº, se encuentra establecida desde esta fecha y por cuenta de la misma empresa, en los bajos de la casa de esquina que habita don Luis D. Sáenz, oficina de don Ramón Castro Fernández.

San José, noviembre 2 de 1886.

6—3

Hierro galvanizado para techos, acaba de llegar al almacén de G. André.

3 v.—3.

AVISO.

A los empleados que administren, custodien ó recauden fondos nacionales y que aun no hayan rendido la caución de ley, se hace saber: que esta Fiscalía tiene orden para exigirles el cumplimiento de esa obligación.

Se les suplica se sirvan prestar dicha garantía dentro de quince días á contar de mañana, recordándoles lo dispuesto por los artículos 695 y 699 Código Fiscal y 239 del Penal.

Fiscalía de Hacienda Nacional.

San José, noviembre 6 de 1886.

RAFAEL CHACÓN

3—2

CALZADO

fino y barato para hombre, acaba de llegar al Bazar de San José.

3 v.—1.

AVISO.

Vendo mi piano y demás muebles y trastos de mi casa, y alquilo ésta por contrato. Se me encontrará durante el día en la Oficina de los Sres Luján & Mata.

GUSTAVO HERRERA.

3 v. 2

MARTILLO.

A las doce del día once del corriente se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado de agua de mar, lo siguiente llegado á Limón por vapor ex-"Don."

P & C nº 983. 1 fdº lanillas.

H M —, —, " 1079. 1 " casimires.

—, —, " 1080. 1 " casimires.

" — "

San José, noviembre 6 de 1886.

LUJÁN & MATA,

Corredores jurados.

3 v. 2

"LA MASCOTA".

Ha recibido fresquíssimas Uvas españolas. Vinos y cognacs de muchas clases. Puros salvadoreños, champagne cliquot. Fideos y macarrones y muchos otros artículos.

PAGÉS & CAÑAS.

6 v. 3.

\$ 10-00

de gratificación al que entregue, ó de una manera que resulte efectiva, dé razón del paradero de un revólver número 145,860. "Smith & Wasson", doble acción, tamaño y calibre mediano.

Oficina de Ramón Castro Fernández.—San José.

OFREZCO UNA GRATIFICACION

al que me presente ó me de razón de un potrero rocillo-claro, de regular tamaño.—Al lado de montar tiene el fierro semejante á este X. Santo Domingo, noviembre 2 de 1886.

JOSÉ CHACÓN.

3—3

Un buen negocio.

A plazos largos ó al contado, á voluntad del comprador, vendo cuatro buenas y productivas fincas, que son:

"Coris" á inmediaciones de esta ciudad, con 330 manzanas de potrero.

"La Rueda:" calle de por medio de "Coris," con 105 manzanas de potrero.

"El Naranjo:" con 450 manzanas, próximamente 300 de potrero y el resto de rastrojo y montaña, además una máquina de aserrar.

Y una finca de café con 50 manzanas y tres de potrero, casa y beneficio &º

Esta finca tiene una cosecha que no baja de 500 fanegas y queda preparada para la próxima, y está situada en la "Villa de la Unión" frente á la carretera de Cartago á San José.

Quien quisiere comprar alguna de dichas fincas, puede entenderse en San José con el Licenciado don Joaquín Aguilar, ó en ésta con su dueño.

V. AGUILAR.

Cartago, octubre 23 de 1886.

4 v. 4.

LISTA.

de los dueños de BOTICAS y expendedores de MEDICINAS que no han sacado patente para el trimestre que principió el primero del corriente octubre.

GRECIA.—José Hidalgo.

PIEDRAS NEGRAS.—Juan Jiménez.

NICOYA.—Guadalupe Ramos.

San José, octubre 25 de 1886.

EHEVERRÍA & CASTRO.

Corredores Jurados y

Comisionistas.

6 v. 6

AZUCAR DE FAMILIA

F. T.
NARANJO.

Con esta marca clasifico el azúcar de primera calidad que se produce en mi hacienda del Naranjo, jurisdicción de Cartago. El constante aumento que ha habido en el consumo de este azúcar es la mejor prueba de que merece el nombre que lleva de "Azúcar de Familia", y de que está llamado á reemplazar por completo el que se importa del extranjero, cuyo consumo disminuye notablemente de día en día, tanto por la buena clase del azúcar del país, como también porque el importado no se sabe si es fabricado de caña ó de remolacha, ó si está adulterado con alguna de tantas sustancias nocivas de que con frecuencia se hace uso en otros países.

También se elabora azúcar en pilón, de ½, 1½, 3 y 6 kilogramos de peso.

FEDERICO TINOCO.

San José.

Librería Española.

Libros de todas clases.—La última palabra en ciencias, artes y literatura.

Obras de Religión.

Obras de Medicina

Obras de Derecho.

Mapas y Globos de todos tamaños para escuelas.

Mapas del sistema métrico decimal.

Textos para todas las asignaturas.

Diccionario academia última edición.

Gramática " " "

Gramática, compendio academia última edición.

Ortografía española, academia última edición.

Obras de literatura modernas.

Novelas desde á 10 centavos.

VICENTE LINES.

HARINA DE CALIFORNIA,
de superior calidad
acaban de recibir, y
venden á \$ 10 quintal,

José M. Monteclegre y Hº
10 v. 6.

Vendo.

Un aventador nuevo, construido por F. Cartín.

El que lo necesite puede entenderse con don José María Bonilla, en San Juan y en esta ciudad con

LEÓN MOYA.

4 v. 4.

AVISO.

Se vende un piano de muy buena calidad, de media cola. Quien quiera comprarlo puede examinarlo en la casa de habitación del Dr. don Vicente Herrera quien impondrá del precio y demás condiciones.

San José, noviembre 4 de 1886.

3—2

AVISO AL COMERCIO.

Del 30 de octubre al 15 de diciembre del presente año, saldrá de Nueva York directamente para los puertos del Sur de Centro América, un buen velero.

Quien desee recibir carga por dicha vía, dirijase á los señores POMARES & CUSHMAN de Nueva York.

20 v 9

A LAS FAMILIAS
DOLIENTES.

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratísimos, van quedando pocas.

TALLER DE MARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v